



PODER
JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N°: 058 -

Pedro Juan Caballero, 07 de julio de 2025

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 4), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la oferta presentada en el proceso del llamado bajo la modalidad de licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 04/25: "Mantenimiento y reparación menor de vehículos", ID N° 462383, según Informe N° 008 de fecha 02/07/2025. La Comisión evaluadora señala en el citado informe que "...la empresa NORTE SERVICE E.A.S., ha presentado un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vencida a la fecha de apertura de ofertas. Además, no ha presentado la Patente Comercial del municipio en donde está asentado su establecimiento. Siendo estos documentos requisitos obligatorios, conforme dispuesto en el Art. 19 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que exige a los oferentes de contar con la habilitación empresarial o profesional requerida por las leyes para la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en una causal de inhabilitación legal". El Comité de Evaluación concluye recomendando se declare desierto el llamado, por no reunir las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. -----

Que, el Art. 56 de la Ley N° 7021/22 establece los casos en los cuales la Convocante puede declarar desierto un llamado a contratación, al señalar cuanto sigue: "Declaración Desierta. Un procedimiento de contratación podrá ser declarada desierto, mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la Convocante cuando: a) ...; b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas; ...". -----

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excm. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. -----

POR TANTO, el;

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 04/2025: "Mantenimiento y reparación menor de vehículos", ID N° 462383, de acuerdo a la causal prevista en el inciso b) del Art. 56 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

ART. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. -----

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración



Lic. Judith Noelia Infrán Lasme
Secretaría
Consejo de Administración



Lic. Freddy Arce Salinas
Técnico U.O.C.